



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande 13 de Julio de 2023.-

VISTO el Expediente N° 33961-ms/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de Reactivos para cubrir por un periodo aproximado de 3 (tres) meses el Servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°78/2023 obrante en orden gen N°10.

Que mediante Disposición H.R.R.G. D.A.C. N°1088/2023 obrante en orden Gen N°16, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N° 63/2023 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N° 21 del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., SAWKO ILIANA, ASERTIVA S.A., MG PHARMACORP S.R.L., CASA OTTO HESS S.A.; cuyas invitaciones obran en orden Gen N° 20 del expediente de referencia.

Que las ofertas presentadas en los renglones N° 23 y 24, por la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIL N° 20-12284563-0 y el renglón N° 24, por la firma ASERTIVA S.A CUIL N° 30-71173615-4, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen N° 56.

Que el servicio requirente indica desestimar la oferta presentada en los renglones N° 29, 32 y 33, según consta en informe obrante en orden Gen N° 56.

Que la oferta presentada por la firma BERNARDO LEW E HIJOS SRL CUIL N° 30-70765329-5, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIL N° 20-12284563-0, SAWKO ILIANA CONSTANZA CUIL N° 27-22325872-2 y ASERTIVA S.A CUIL N° 30-71173615-4; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N° 56.

Que no se recibieron oferta en los Renglones N° 04, 27 y 28.

Que el servicio requirente indica se desestimen los renglones N° 29, 32 y 33, por no persistir necesidad.

Que se solicitó mejora de oferta a las firmas BERNARDO LEW E HIJOS SRL CUIL N° 30-70765329-5, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIL N° 20-12284563-0 y ASERTIVA S.A CUIL N° 30-71173615-4 por incremento respecto a la reserva inicial en orden Gen N° 61 al 66.

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite, según lo indicado en orden Gen N° 72.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88/100 (\$7.220.747,88).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Especifico.


Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso I), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 3635/22, N° 188/23, N°565/23 Anexo I - III y la Resolución de Contaduría General N°38/21 y N° 43/22; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Especifico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 38484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 63/2022, S/ Adquisición de Reactivos para cubrir por un periodo aproximado de 3 (tres) meses el Servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Río Grande, a las firmas detalladas en Anexo I, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 88/100(\$7.220.747,88); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Declárese desierto los renglones N° 04, 27 y 28; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Declárese desestimados los renglones N° 29, 32 y 33; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015- Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2023.

ARTICULO 6º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 1148/2023.-

HRRG
S.G.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIL N° 20-12284563-0	14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26 y 34	\$3.185.530,00
BERNARDO LEW E HIJOS SRL CUIL N° 30-70765329-5	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 21 y 38	\$1.611.565,37
ASERTIVA S.A CUIL N° 30- 71173615-4	23, 24, 30,31, 35, 36 y 37	\$2.423.652,51
SAWKO, ILIANA CONSTANZA CUIT 27-22325872-2	22	\$75.240,00
TOTAL		\$7.220.747,88

DISPOSICIÓN D.A H.R.R.G. N° 1148/2023.-

HRRG
S.G


Vanesa F. Palmeo Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande